



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2023-01051287- -NEU-DESP#SOP - LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE INGRESO - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01051287- -NEU-DESP#SOP del registro de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley de Obras Públicas 0687, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3475, los Decretos N° 0737/17 y DECTO-2021-474-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el llamado a Concurso Externo de Ingreso, a fin de cubrir un total de tres (3) vacantes generadas en el Agrupamiento Profesional y tres (3) vacantes generadas en el Agrupamiento Técnico, de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas se encuentra abocada a profundizar las políticas públicas dispuestas por el Gobierno Provincial, referidas a la regionalización y abordaje del déficit de Infraestructura;

Que a fin de dar respuestas a los organismos requirentes, se debe fortalecer las áreas de inspección de obras para poder lograr dar cumplimiento al plan de obras públicas;

Que mediante Acta N° 221/23 de fecha 23 de octubre de 2023, de la entonces Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, se indicó la necesidad de llamar a concurso externo, atento haber quedado vacantes los puestos en el llamado de ingreso dentro de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decretos N° 0737/17 y DECTO-2021-474-E-NEU-GPN se autoriza a efectuar el llamado a concurso de las vacantes y funciones establecidas en la entonces Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se originaron vacantes post concursos de ascenso y/o cambio de agrupamiento mediante Decretos DECTO-2022-539-E-NEU-GPN, DECTO-2024-705-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1045-E-NEU-GPN;

Que en documento IF-2025-02177795-NEU-ADM#SOP se encuentra el listado de las vacantes disponibles para llevar a cabo el llamado a concurso;

Que mediante Acta N° 05/25 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) de la Secretaría de Obras Públicas, se indicó dar prosecución al Concurso Externo de Ingreso para cubrir los puestos en las delegaciones Centro – Zapala, Norte – Chos Malal y Sur- Junín de los Andes para Inspección de Obras, a fin de cumplimentar las funciones establecidas en la Ley de Obras Públicas 0687;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Obras Públicas -Ley 3475-, estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que todo el desarrollo del concurso de ingreso contará en todas las etapas con la participación del Comité de Relaciones Laborales y de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.);

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección Provincial Legales y Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que mediante Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE e INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, al Clasificador Ocupacional Institucional de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 1025/13, el puesto consignado en documento Anexo **IF-2025-02309143-NEU-ADM#SOP** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE las categorías y los puestos de las vacantes detalladas en el Anexo **IF-2025-02309226-NEU-ADM#SOP**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el llamado a Concurso Externo de Ingreso, conforme Artículo 19°, Título II, Capítulo 1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3475-, a fin de cubrir un total de tres (3) vacantes generadas en el Agrupamiento Profesional y tres (3) vacantes generadas en el Agrupamiento Técnico, conforme lo estipulado en el Anexo **IF-2025-02309226-NEU-ADM#SOP**, a fin de incorporarse a los planteles básicos del organismo.

Artículo 4°: FACÚLTASE al Nexo de Recursos Humanos a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma en todas las etapas, con la participación del Comité de Relaciones Laborales y de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.).

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura o a quien en el futuro lo reemplace, a designar mediante Resolución ministerial a los/as ganadores/as del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación de los/as

ganadores/as.

Artículo 7º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8º: Por la Coordinación General de Recursos Humanos Centralizado, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) y al área de Recursos Humanos de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.